



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE JULIO DE 2021

No. 636

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se autoriza la exención del pago de la tarifa del Sistema de Transporte Público denominado Cablebús de la Ciudad de México, a las personas que se indican 4
- ◆ Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función FORTASEG, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México 6
- ◆ Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) 14

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Convocatoria del Proyecto Jardín y Espacio Escénico, Bosque de Chapultepec 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Vene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo 24/2021 por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales denominado TUC, Tabla Única de Captura, Formato de Cadena de Custodia de Infractores Programa Conduce sin Alcohol (Alcoholímetro), para denominarse, Formato de Control y Cadena de Custodia para Prueba de Detección de Alcohol en Aire Espirado del Programa Conduce sin Alcohol (Alcoholímetro), así como sus apartados 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la apertura y el domicilio de la oficina adicional de la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia 25

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se otorga un nuevo plazo para que las Cooperativas aspirantes a beneficiarias de la tercera convocatoria del programa, Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México, FOCOFESS 2021, en su subprograma, Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de junio de 2021, realicen su registro en línea y remitan documentos 26

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de las Personas con Discapacidad

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general, el enlace electrónico en el que puede consultarse su Estatuto Orgánico 29

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se otorga el Apoyo Económico a las Familias de Acogimiento Familiar sin fines de adopción de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México 30

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos mediante los cuales podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, Mercomuna 2020, Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto 31

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-21/300621-OPA-GAM-8/010519 32

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Ética 33

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 1512/2011 (Segunda Publicación) 34
- ◆ **Aviso** 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en los numerales 8.1.1, párrafos segundo y tercero y 8.3.1 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y en el Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2021, aprobó el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el ejercicio fiscal 2021.

Que en cumplimiento al artículo 34 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021; previniéndose que el procedimiento de acceso a dicho Programa, se establecería en la Convocatoria correspondiente y que esta debería ser publicada, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundirse en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, señalan que el procedimiento de acceso a dicho Programa, se establecerá a través de la Convocatoria correspondiente, misma que será una síntesis de las Reglas de Operación y deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, determinando que podrán emitirse el número de Convocatorias que resulten necesarias para cubrir las metas físicas y financieras establecidas en las Reglas de Operación correspondientes.

Que con fecha 24 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021; estableciéndose una meta física de hasta 213 Organizaciones Sociales, aspirantes a beneficiarias del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y de 505 Cooperativas aspirantes a beneficiarias del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” estableciéndose una vigencia de 20 días naturales contados a partir de su publicación en dicho medio de difusión oficial.

Que con la finalidad de lograr una mayor participación de la población objetivo del Programa, con fecha 17 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia de la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2021, así como el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realicen su registro en línea y remitan documentos a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, estableciéndose dos direcciones electrónicas como medio alternativo para realizar el envío documental; ampliándose de 20 a 26 días naturales, la vigencia de dicha Convocatoria.

Que concluida la vigencia de la Primera Convocatoria y fenecido el plazo para la remisión documental por parte de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, aspirantes a beneficiarias; se advirtió que el número de participantes que cumplieron con el procedimiento de acceso, así como con todos los requisitos documentales establecidos en la Primera Convocatoria y que en su caso pudieran resultar aprobados como beneficiarias por parte del Comité de Evaluación, no permitía alcanzar la meta física inicial, establecida en Reglas de Operación; por lo que con fecha 26 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, estableciéndose su vigencia, en 06 días naturales.

Que debido a las dificultades que mostraron un gran número de Organizaciones Sociales y Cooperativas aspirantes a beneficiarias del Programa, para integrar todos los requisitos documentales y realizar su oportuna remisión ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, utilizando medios remotos tecnológicos de comunicación, y a efecto de alcanzar las metas físicas establecidas para el Programa, con fecha 31 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia de la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021 y por ende, el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realicen su registro en línea y remitan documentos a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se realiza la primera modificación al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, haciendo más asequibles los requisitos establecidos para las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias y facilitando la instrumentación de dicho Programa.

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, se alcanzó la meta física del Subprograma de “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias”, establecida en aprobar hasta 213 Organizaciones Sociales, como beneficiarias, no así, la meta física del Subprograma de Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, en el que se busca beneficiar hasta 505 Cooperativas; por lo que con fecha 22 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, estableciéndose una vigencia para dicha Convocatoria, de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que debido a que el número de expedientes integrados, respecto de Cooperativas aspirantes a beneficiarias de la Tercera Convocatoria del Programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, para su Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, no permitiría alcanzar la meta física establecida, resulta necesario otorgar un nuevo plazo para que las Cooperativas aspirantes a beneficiarias de dicho Subprograma, realicen su registro en línea y remitan los requisitos documentales establecidos en la Tercera Convocatoria.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA UN NUEVO PLAZO PARA QUE LAS COOPERATIVAS ASPIRANTES A BENEFICIARIAS DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2021) EN SU SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021, REALICEN SU REGISTRO EN LÍNEA Y REMITAN DOCUMENTOS A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

PRIMERO.- Se otorga un nuevo plazo de **10 (diez) días naturales**, para que las Cooperativas aspirantes a beneficiarias de la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021, realicen su registro en línea, así como la descarga de formatos y demás documentos complementarios, en la dirección electrónica: **URL:** <https://focofess.cdmx.gob.mx>, para su requisitado y posterior envío ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

SEGUNDO.- Dentro del mismo plazo señalado en el punto que antecede, las Cooperativas aspirantes a beneficiarias de la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el Ejercicio Fiscal 2021, en su Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, que hayan realizado satisfactoriamente su registro en línea, deberán remitir su solicitud de acceso, así como todos los formatos y demás documentos complementarios, establecidos en el Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021, debidamente requisitados, firmados y escaneados en formato “pdf”, en la dirección electrónica: **URL:** <https://cooperativasfocofess.cdmx.gob.mx/login>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y resultará aplicable para todos los asuntos iniciados o que estén por iniciarse, con motivo del Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021.

TERCERO.- Todas las disposiciones del Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de junio de 2021, continuarán siendo vigentes y aplicables, en todo lo que no se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ